

ACUERDO SO-052-2019

Tegucigalpa, M.D.C; treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Pleno de Comisionados "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso g) del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, prescribe que la Gerencia Administrativa tiene entre sus atribuciones la de "Revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente".

CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando No. IAIP-USL-045-2019, de fecha 15 de julio del año 2019, envió la Opinión Legal USL-014-2019, por medio de la cual establece que es procedente la suscripción del Addendum del contrato de servicio de "ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN LABORATORIO DE COMPUTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA SALA DE AUDIOVISUAL" y realizar el pago de la totalidad de las cantidades acordadas en dicho ADDENDUM, por el monto de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL**



SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L. 221,061.70) sin realizar retención de impuesto alguno.

CONSIDERANDO (6): Que en **Sesión Ordinaria SO-047-2019** de fecha treinta y uno (31) de julio del año dos mil diecinueve (2019); el **Pleno de Comisionados** por **Unanimidad** de votos, Acordó: **1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el Addendum del Contrato de Trabajo de Acondicionamiento de Espacios Físicos para la Elaboración de Un Laboratorio de Computación y Acondicionamiento de Espacios Físicos Para la Elaboración de una Sala Audiovisual. **2)** Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que, en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública, firme dicho Addendum. **3)** Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que proceda a realizar el pago por los servicios prestados por la Empresa **Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)**, sin hacer retención de impuesto alguno.

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 y 22, inciso g) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**.



ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes el Addendum del Contrato de Trabajo de Acondicionamiento de Espacios Físicos para la Elaboración de Un Laboratorio de Computación y Acondicionamiento de Espacios Físicos Para la Elaboración de una Sala Audiovisual.



SEGUNDO: Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que, en representación del Instituto de Acceso a la Información Pública, firme dicho Addendum.

TERCERO: Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que proceda a realizar el pago por los servicios prestados por la Empresa **Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)**, sin hacer retención de impuesto alguno.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno

